



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



La protección del
patrimonio cultural
subacuático

3 MSP

UCH/11/3.MSP/220/2
6 de diciembre de 2010
Original: Inglés

Distribución limitada

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO**

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN
SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO**

**Tercera sesión
París, Sede de la UNESCO, Sala IV
13–14 de abril de 2011**

Punto 2 del orden del día provisional:

Acreditación de observadores

Decisión requerida: párrafo 4

1. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 2.1 del Reglamento, podrán participar en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, sin derecho de voto, los representantes de los Estados Miembros de la UNESCO que no sean parte en la Convención y de las Misiones Permanentes de Observación ante la UNESCO. Ello se aplica igualmente a los representantes de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales con las cuales la UNESCO haya concertado un acuerdo de representación recíproca, como también a los observadores de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas por el Director General.
2. De conformidad con el Artículo 11.3 del Reglamento, los observadores podrán dirigirse a la Reunión previa autorización del Presidente.
3. Se adjunta al presente documento la lista de los observadores inscritos.
4. La Reunión de los Estados Partes podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2 / MSP 3

La Reunión de los Estados Partes, en su tercera sesión,

1. Recordando los Artículos 2.1 y 11.3 de su Reglamento,
2. Acredita a todos los observadores mencionados en la *Lista de Participantes* (UCH/11/3.MSP/220/INF.3) para participar en la tercera sesión de la Reunión de los Estados Partes.